

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

### 6201

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2018, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2019, presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 4 de diciembre de 2018, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

#### ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2019.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2019, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2019, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.– Ayuntamientos de Antzuola, Arrasate/Mondragón, Aretxabaleta, Bergara, Eskoriatza y Oñati, de la comarca de Alto Deba:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,6513	1,1438	21,8449	3,6513	1,8244	34,3400

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, excepto en Bergara que lo hará entre las 06:00 y las 22:00.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los sábados y los días 24 y 31 de diciembre, excepto en el municipio de Bergara. Asimismo esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, excepto en Bergara, que lo hará entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.

2.– Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Mutriku y Sorluze-Placencia de las Armas, de la comarca de Bajo Deba:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,2127	1,3053	17,4469	5,6760	1,4447	18,3458

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3.– Ayuntamientos de Hondarribia e Irun de la comarca de Bidasoa:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,2969	1,1149	21,5138	6,2309	1,7376	33,0877

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

4.– Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,3216	1,1313	21,7104	6,3430	1,8123	34,1198

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

5.– Ayuntamientos de Ataun, Beasain, Idiazabal, Lazkao, Legorreta, Ordizia, Segura y Zegama de la comarca de Goierri:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,5949	1,1254	21,4962	3,5949	1,7949	33,7849

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

6.– Ayuntamientos de Errenteria, Lezo, Oiartzun y Pasaia de la comarca de Oarsoaldea:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,2118	1,1149	21,9556	6,1015	1,7386	24,9105

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 7.– Ayuntamientos de Alegia, Tolosa, Villabona y Zizurkil, de la comarca de Tolosaldea:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
4,1993	1,0309	18,6929	4,7393	1,5683	27,5355

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

## 8.– Ayuntamiento de Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia, de la comarca de Urola Costa:

Tarifa 1 (1)			Tarifa 2 (2)		
Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,4344	1,1597	22,1480	6,4690	1,8497	36,1523

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 9.– Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa de la comarca de Urola Erdia:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,6216	1,1428	21,8242	3,6479	1,8226	34,3054

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

## 10.– Ayuntamientos de Legazpi y Zumarraga de la comarca de Urola Garaia:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Km recorrido	Hora de espera
3,5017	1,0999	21,0100	3,5017	1,7543	33,0263

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

## 11.– Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,327912	0,724193	21,025274	6,183982	1,123572	28,033697
Tarifa 5 <sup>(3)</sup>					
Tarifa mínima <sup>(4)</sup>		Km recorrido		Hora de espera	
6,197154		1,162897		29,014811	

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además: 12, 13, 14 y 16 de agosto (Semana Grande), así como 21 (Santo Tomás) 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable los viernes, sábados y vísperas de festivos, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La tarifa mínima incluye 1,6 km de recorrido o 5 minutos de espera.

## 12.– Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Tarifa mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Tarifa mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
4,28	0,883152	23,29	5,36	1,306068	27,03
Tarifa 5 <sup>(3)</sup>					
Tarifa mínima <sup>(4)</sup>		Km recorrido		Hora de espera	
5,79		1,306068		27,03	

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. Igualmente se aplicará entre las 07:00 horas y las 22:00 horas de los sábados, domingos y festivos, 24 y 31 de diciembre y en las fiestas patronales el 4 (a partir de las 13:00 horas) 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto y 10 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 horas.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La tarifa mínima incluye 1,5 km de recorrido.

## 13.– Ayuntamiento de Bilbao:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Percepción mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima <sup>(4)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
4,00	0,74	17,89	4,95	0,99	24,70
Tarifa 5 <sup>(3)</sup>					
Percepción mínima <sup>(4)</sup>		Km recorrido		Hora de espera	
5,35		1,02		25,35	

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 19, 20, 21 y 22 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La percepción mínima incluye 1.650 m de recorrido.

## 14.– Ayuntamiento de Barakaldo:

Tarifa 1 <sup>(1)</sup>			Tarifa 2 <sup>(2)</sup>		
Percepción mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera	Percepción mínima <sup>(3)</sup>	Km recorrido	Hora de espera
5,90	1,1344	21,92	6,55	1,3025	23,82

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La percepción mínima incluye 1,5 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2019.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,  
JORDI CAMPÁS VELASCO.